

REPÚBLICA DE CHILE
ADMINISTRACIÓN INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

SAN PABLO, 18 de Abril de 2016.

DECRETO EXENTO N°...1495

Vistos:

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la Ley N°19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.-Oficio N° 748/12, del 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Decima región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales Electos de la Comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Consejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería Jurídica de Don OMAR ALVARADO AGÜERO, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.-Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 31 de Marzo de 2016, Donde se nombra de Secretario Suplente a Don Rubén Rodríguez Sandoval.
- 5.- Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de San Pablo.

DECRETO

APRUEBASE, convenio de Transferencia de Recursos al **Programa Habitabilidad 2015**, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de San Pablo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RUBÉN RODRÍGUEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OMAR ALVARADO AGÜERO
ALCALDE
COMUNA DE SAN PABLO

OAA/RRS/mrp/mer
DISTRIBUCIÓN

- Ministerio Desarrollo Social
- Social.
- Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.